

Introducción

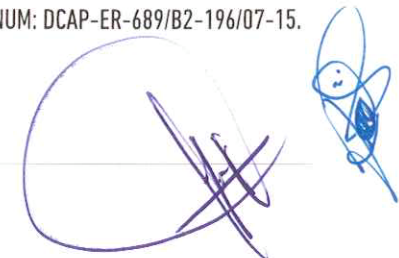
El Objetivo del presente documento, es la revelación de los aspectos Financieros y Contables más relevantes del Instituto de Protección Civil del Estado Tabasco, elaborándose los Estados Financieros con base a los Lineamientos de la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los nuevos formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El Instituto de Protección Civil del Estado Tabasco, opera con un esquema de Presupuesto y Patrimonio y aplica su Presupuesto asignado con racionalidad y austeridad de acuerdo a las normas vigentes, siendo su régimen jurídico de Persona Moral con fines no lucrativos.

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En base al decreto 185, se expide la ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y se crea el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento D, del periódico oficial número 7546, de fecha 31 de diciembre de 2014, entrando en vigor el 01 de enero de 2015, la cual en su artículo transitorio sexto establece que se tomaran las medidas conducentes para transferir al Instituto el presupuesto y los bienes muebles e inmuebles asignados a la coordinación de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, mismos que pasaran a formar parte del patrimonio del INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, en el marco de dicha disposición de ley, a partir del primero de enero de 2015, el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco recibió, para efectos de operación de sus funciones, los bienes muebles e inmuebles que estaban en uso por la coordinación de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno. En virtud del citado Decreto 185, dichos muebles e inmuebles presentan un estatus contable y administrativo en calidad de regularización, como resultado de un proceso previo en que los aludidos bienes fueron transferidos del patrimonio de la secretaria de Seguridad Publica a la Secretaria de Gobierno del Estado de Tabasco, que inicio el 10 de enero de 2013, según consta en acta de transferencia, según decreto 270 en el que se reforma la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial número 7366 de fecha 26 de diciembre de 2012, el cual entro en vigor el 1 de enero de 2013, quedando asentadas las bases para la obtención de la información soporte de los bienes muebles e inmuebles para obtener los documentos necesarios y tramitar la regularización de los mismos, y efectuar los registros contables y financieros, en la minuta de trabajo que se celebró con motivo de la transferencia de la Secretaria de Gobierno al Instituto de protección Civil del Estado de Tabasco, el día 01 de marzo de 2015, a las 18:00 horas en lugar que ocupa la sala de junta del piso 6 de la Secretaria de Gobierno, sita en avenida Gregorio Méndez Esq. Con calle Carranza, en la ciudad de Villahermosa Tabasco, quedando concluido este acto de traspaso o transferencia a las 12:00 horas, del día 16 de Julio de 2015, según Acta Administrativa Entrega-Recepción de Oficinas de la Administración Publica Estatal Para Actos de Traspaso o Transferencia NUM: DCAP-ER-689/B2-196/07-15.



Introducción

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

DENTRO DEL OBJETO DEL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

a).-El sistema Estatal es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre si, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de Protección Civil.

b).-El objetivo general del Sistema Estatal es de proteger a la persona, a la sociedad y su entorno, ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano y largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento de la población.

c).- Periodo Fiscal:

Periodo del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.

d).- Régimen Jurídico:

Es de régimen de derecho público, por ser dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.

e).- Consideración Fiscal

Régimen: Personas Morales con fines no Lucrativos

1. El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, tiene como obligaciones fiscales la retención y pago de ISR, Informativa de Proveedores, provisionales o mensuales y anual, y 3% sobre nómina, estatal del Gobierno del Estado.

f).- Estructura Organizacional

1. Su Estructura Organizacional vigente es la siguiente: (1) coordinador general, (4) Direcciones Generales, y (20) Jefes de Departamentos.



Introducción

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La contabilidad se elabora cumpliendo con las disposiciones legales emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus implicaciones para los Gobiernos Locales, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que uno de los elementos principales para la rendición de cuentas por parte de quienes administran los recursos públicos, debe ser el correcto, oportuno y veraz registro de las operaciones que se realicen, para que de esta manera, se cuente con una contabilidad transparente que refleje la situación financiera real del ente público que se trate.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El registro de las operaciones está en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a las Normas y Manuales vigentes a partir del año 2012 y se presentan con las siguientes Bases:

1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Normas y Metodología para la determinación de los momentos Contables de los Egresos.
3. Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Clasificador por Rubros de Ingresos.
5. Plan de Cuentas.
6. Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera.
7. Estructura de los Estados Financieros Básicos.
8. Manual de Contabilidad Gubernamental.
9. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y,
10. Clasificación Funcional del Gasto.

REPORTE ANALÍTICO DE ACTIVO

INTRODUCCIÓN



Introducción

a).- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

En el presente periodo que se informa, no se han aplicado Depreciaciones o amortizaciones en los Activos de este Instituto, por ser de nueva creación de acuerdo a las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de Diciembre de 2011.

b).- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

PROCESO DE MEJORAS

La dirección lleva a cabo el seguimiento de los controles mediante actividades continuas, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de este Instituto, relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

INTRODUCCIÓN

